

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

A fin de atender los requerimientos recibidos mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLM-DZDSE-2025-0023-M de la Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico, memorando Nro. GADDMQ-AZLM-DZAF-2025-0049-M de la Dirección Zonal Administrativa Financiera, y memorando Nro. GADDMQ-AZLM-DZHOP-2025-0043-M de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas de la Administración Zonal la Mariscal, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Dependencia antes mencionada, según el detalle adjunto.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NODO CULTURAL - AZLM	1	UN	15.000,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	750104	542100012	OBRA	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES Y SENDEROS SEGUROS PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL - AZLM	1	UN	69.571,49	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	542100012	OBRA	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES Y SENDEROS SEGUROS PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL - AZLM	1	UN	150.000,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2025	750104	542700214	OBRA	OBRAS VERDE AZUL PARROQUIAS MARISCAL Y BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UN	336.435,38	2	NA	NO	COTIZACION
2025	750105	542100012	OBRA	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS MARISCAL Y BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UN	247.259,78	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2025	730236	949000011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORESTAL, LIMPIEZA Y CERCADO DE QUEBRADAS EN LA PARROQUIA DE BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UN	10.000,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	840103	451600327	BIEN	ADQUISICIÓN DE PLOTTER DE IMPRESION MULTIFUNCION - AZLM	1	UM	7.600,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	530418	964210112	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES , JARDINES Y PARQUES PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y LA MARISCAL-AZLM	1	UN	3.850,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	------------	------------------------

MGS. ANA CRISTINA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA ZONAL LA MARISCAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

										ELECTRÓNICO	
2025	530502	721120011	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA ADMINISTRACION ZONAL - AZLM	1	UNIDAD	67.380,00	3	NA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
2025	530402	541210015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES - AZLM	1	UNIDAD	20.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	750104	542700214	OBRAS	COTIZACION OBRAS VERDE AZUL PARROQUIAS MARISCAL Y BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UNIDAD	336.435,38	2	NO NORM.	NO	COTIZACION
2025	750105	542100012	OBRAS	COTIZACION OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS MARISCAL Y BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UNIDAD	247.259,78	2	NO NORM.	NO	COTIZACION

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Zonal Administrativa Financiera de la Administración Zonal La Mariscal, la ejecución de la presente reforma al PAC 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de Marzo de 2025

MGS. ANA CRISTINA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA ZONAL LA MARISCAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

Revisado por: LCDO. JOSE ELISEO HIDALGO

Elaborado por: LRUALES